

## **CARENCIAS**

**1. Periodo de Carencia: 3 meses.**

**2. Periodo de Carencia de 1 año para las siguientes enfermedades:**

- **Cáncer**
- **Diabetes Mellitus**
- **Tuberculosis**
- **Insuficiencia Renal**
- **Accidente Cerebro Vascular**

**\* Para asegurados adicionales que se incluyan luego de la contratación, la carencia inicia desde el día que se incluye**

## **EXCLUSIONES**

El presente contrato de seguros no otorga cobertura a los siniestros ocurridos como consecuencia de:

- a) Preexistencias a la fecha de celebración del contrato de seguros.
- b) Suicidio consciente y voluntario, auto mutilación o auto lesión estando o no el Asegurado en su sano juicio, salvo que hubiesen transcurrido dos (2) años desde la fecha de contratación del seguro.
- c) Tratamientos o procedimientos médicos o cirugías con fines estéticos o cirugías plásticas.
- d) Cualquier procedimiento médico sometido de manera voluntaria por el Asegurado y realizado por una persona no licenciada para el ejercicio médico y en la cual el Asegurado conoce o pudo conocer de las circunstancias de la situación irregular de la persona que practica el acto médico.
- e) Consecuencias no accidentales de embarazos o partos. Aborto, legrado.
- f) Las consecuencias de hernias y obstrucciones, de insolaciones, intoxicaciones y envenenamientos. Intoxicaciones alimenticias o las causadas por reacciones adversas a medicamentos que hubiesen resultado de la toma de éstos por causas no relacionadas a diagnósticos de causa accidental cubierto por la presente Póliza.

- g) Síndrome Inmunológico Deficiencia Adquirida (SIDA), así como todas las enfermedades causadas o relacionadas al virus VIH positivo, incluyendo la enfermedad de Sarcoma de Kaposi, Síndrome Complejo relativo al SIDA (SCRS), linfomas o cualquier neoplasia vinculada con el VIH, SCRS o SIDA.
- h) Participación activa en cualquier acto violatorio de la ley, sea como autor o cómplice.
- i) Guerra o Guerra Civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, declaradas o no, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, motín, terrorismo o conmoción civil o servicio militar obligatorio.
- j) Acto delictivo cometido, en calidad de autor o cómplice por un Beneficiario o quien pudiera reclamar la cantidad asegurada a la indemnización. Esta exclusión aplica al homicidio calificado y al Beneficiario implicado.
- k) Fallecimiento del Asegurado en ejercicio de sus funciones como militar, policía, serenazgo, agente de seguridad.
- l) Detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación reactiva y las consecuencias del uso de armas químicas y/o bacteriológicas.
- m) Como consecuencia de fisión o fusión nuclear o radioactividad sean en forma directa o indirecta.
- n) Fenómenos de la naturaleza: terremotos, meteoritos, tsunamis, maremotos, erupción volcánica, inundaciones, huaycos, avalanchas, deslizamientos, tornado, vendaval, huracán, ciclón, granizo y rayos.
- o) Por inhalación de gases o envenenamientos de cualquier naturaleza.
- p) Por disparo de arma de fuego por acto propio del Asegurado o por culpa grave del mismo.
- q) Viajes o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte Aero comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeta a itinerario.
- r) Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carrera de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras no oficiales o de entrenamiento.
- s) Realización de actividades riesgosas y/o deportes riesgosos. Escalamiento, alpinismo, montañismo, andinismo, paracaidismo, parapente, ala delta, aeronaves ultraligeras, saltos desde el puente o puntos elevados al vacío, buceo profesional o de recreo, inmersión o caza submarina, canotaje o practica de Surf, ciclismo de montaña o downhill, concursos o practicas hípicas, rodeo, toreo.

t) Los accidentes de tránsito que se produzcan bajo influencia del alcohol (en grado igual o superior a 0.5 gr./lt. de alcohol en la sangre), excepto que el Asegurado hubiese sido sujeto pasivo al momento del siniestro; y/o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o estado de sonambulismo.